

# NOTIFICACIÓN POR AVISO



## AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

**Actuación a notificar:** No. Radicado CVC 884432026

**Persona a notificar:** Anónimo

El suscrito Técnico Operativo Grado 09, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

### HACE SABER:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la intervención de la presunta afectación con la aplicación de químicos al sistema radicular (Aceite quemado) de un árbol de la especie **Acacia Amarilla**, localizada en la zona verde publica de la Carrera 24, diagonal a la vivienda identificada con el No. 40 - 13, del barrio El Principe, jurisdicción del Municipio de Tuluá, se procedió con la práctica de la visita el día 22 de septiembre de 2026, en desarrollo de la cual se evidencio la intervención de un espécimen forestal de la especie **Acacia amarilla** (*Caesalpinia peltophoroides*). El árbol se encuentra localizado en las coordenadas geográficas 4° 04' 25.434" Latitud Norte y 76° 12' 03.444" Longitud Oeste, a una altura de 1.017 m.s.n.m., bajo el sistema de referencia WGS84.

La intervención consistió en la aplicación, en el perímetro de su zona radicular, de un **agente químico de origen no determinado** y de consistencia aceitosa. Si bien a la fecha no se evidencian efectos adversos o dañinos que pongan en peligro la conservación del árbol, esta actividad debe ser **suspendida de manera inmediata**.

De acuerdo con lo observado, y considerando que no fue posible identificar al presunto infractor responsable de aplicar un agente químico aceitoso de origen indeterminado en la zona radicular del árbol de la especie **Acacia amarilla** (*Caesalpinia peltophoroides*), el cual, a la fecha, no evidencia efectos adversos que pongan en peligro su conservación, se requiere a la señora Jaqueline Ramírez, vecina del sector, para que suspenda de manera inmediata o prevenga que terceros realicen dicha actividad. Asimismo, se le notificará que cualquier intervención en la flora urbana debe contar con la autorización previa de la Autoridad Ambiental. Por otra parte, se informará de la situación a la SEDAMA, encargada del ornato público en Tuluá, para que adelante los controles de su competencia en el manejo del componente arbóreo. Finalmente, se trasladará este informe al Coordinador de la U.G.C. Tuluá – Morales para el trámite de su competencia, procediendo con la notificación por aviso de la denuncia anónima, el cierre de la actuación de la CVC y el archivo del expediente, sin perjuicio de eventuales nuevas denuncias.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO



Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de visita fechado el día 22 de septiembre de 2026, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

EDILBERTO DELGADO RAMIREZ.  
Técnico Operativo grado 09 - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy martes veintinueve (29) de SEPTIEMBRE de 2026, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el día lunes CINCO (5) de OCTUBRE de 2026 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.

EDILBERTO DELGADO RAMIREZ.  
Técnico Operativo grado 09 - DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: Edilberto Delgado Ramírez – Técnico Operativo grado 09, UGC Tuluá-Morales

## INFORME DE VISITA

### 1. FECHA Y HORA DE INICIO:

22 de septiembre de 2026 – 2:00 P.M.

### 2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección de Gestión Ambiental - UGC – Tuluá Morales, DAR Centro Norte

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Denuncia anónima.

### 4. LOCALIZACIÓN:

Carrera 24 No. 40 - 13, barrio El Principe, jurisdicción del Municipio de Tuluá, Cuenca del Rio Tuluá, en las Coordenadas geográficas  $4^{\circ} 04' 25,434''$  de Latitud Norte y  $76^{\circ} 12' 03,444''$  de Longitud Oeste, a 1.017 metros de altura sobre el nivel del mar, sistema de referencia WGS \_ 1984.



Fuente: GeoCVC.

## 5. OBJETIVO:

Realizar visita de seguimiento y control a actividades antrópicas sin acto administrativo precedente, en atención a denuncia anónima, con el fin de verificar la presunta afectación con la aplicación de químicos al sistema radicular (Aceite quemado) de un árbol de la especie *Acacia Amarilla*, localizada en la zona verde publica de la Carrera 24, diagonal a la vivienda identificada con el No. 40 - 13, del barrio El Principe, jurisdicción del Municipio de Tuluá. Radicado No. 884432026.

## 6. DESCRIPCIÓN:

En atención a la denuncia anónima de la referencia, el día **22 de septiembre de 2026** se realizó una visita técnica a la zona verde pública de la carrera 24, diagonal al inmueble No. 40 - 13 del barrio El Príncipe, jurisdicción del municipio de Tuluá.

En dicho predio reside la señora **Jaqueline Ramírez**, quien no proporcionó mayor información. No obstante, se procedió a continuar con la inspección, durante la cual se evidenció la intervención de un espécimen forestal de la especie **Acacia amarilla** (*Caesalpinia peltophoroides*). El árbol se encuentra localizado en las coordenadas geográficas 4° 04' 25.434" Latitud Norte y 76° 12' 03.444" Longitud Oeste, a una altura de 1.017 m.s.n.m., bajo el sistema de referencia WGS84.

La intervención consistió en la aplicación, en el perímetro de su zona radicular, de un **agente químico de origen no determinado** y de consistencia aceitosa. Si bien a la fecha no se evidencian efectos adversos o dañinos que pongan en peligro la conservación del árbol, esta actividad debe ser **suspendida de manera inmediata**.



Fotos: Edilberto Delgado R. 22 de septiembre de 2026

Cualquier tratamiento posterior quedará condicionado a la respectiva consulta o autorización ante la autoridad ambiental o el ente municipal competente encargado del ornato público, garantizando así el adecuado manejo y la preservación del espécimen.

**7. OBJECIONES:**

No se presentaron en el desarrollo de la visita

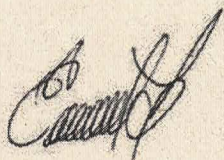
**8. CONCLUSIONES:**

De acuerdo con lo observado, y considerando que no fue posible identificar al presunto infractor responsable de aplicar un agente químico aceitoso de origen indeterminado en la zona radicular del árbol de la especie **Acacia amarilla** (*Caesalpinia peltophoroides*), el cual, a la fecha, no evidencia efectos adversos que pongan en peligro su conservación, se recomienda requerir a la señora Jaqueline Ramírez, vecina del sector, para que suspenda de manera inmediata o prevenga que terceros realicen dicha actividad. Asimismo, se le notificará que cualquier intervención en la flora urbana debe contar con la autorización previa de la Autoridad Ambiental. Por otra parte, se informará de la situación a la SEDAMA, encargada del ornato público en Tuluá, para que adelante los controles de su competencia en el manejo del componente arbóreo. Finalmente, se trasladará este informe al Coordinador de la U.G.C. Tuluá – Morales para el trámite de su competencia, procediendo con la notificación por aviso de la denuncia anónima, el cierre de la actuación de la CVC y el archivo del expediente, sin perjuicio de eventuales nuevas denuncias.

**9. HORA DE FINALIZACIÓN:**

4:00 P.M.

**10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:**



EDILBERTO DELGADO RAMIREZ  
Técnico Operativo grado 09

Archívese en: Expediente 0731 – 028-142 – 2025



Tuluá, 23 de septiembre de 2026.

Señora  
JAQUELINE RAMIREZ  
Carrera 24 No. 40 – 13, Barrio Príncipe  
E-Mail: [josedanie2194@hotmail.com](mailto:josedanie2194@hotmail.com) - Teléfono: 3185039907  
Tuluá – Valle del Cauca

Asunto: Requerimiento por afectación de especie Arborea

Con relación al asunto de la referencia me permito comunicarle que en visita de seguimiento y control a actividades antrópicas sin acto administrativo precedente (Incluye áreas de Estructura Ecológica Principal de la cuenca), realizada por funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, al servicio de la CVC, se evidenció que en la zona verde pública de la carrera 24, diagonal al inmueble identificado con el No. 40 - 13 del barrio El Príncipe, jurisdicción del municipio de Tuluá, donde Usted reside, se llevó a cabo la intervención de un espécimen forestal de la especie **Acacia amarilla** (*Caesalpinia peltophoroides*), localizado en las coordenadas geográficas 4° 04' 25.434" Latitud Norte y 76° 12' 03.444" Longitud Oeste, a una altura de 1.017 m.s.n.m., bajo el sistema de referencia WGS84.

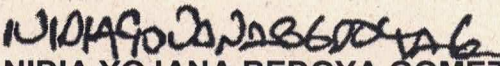
La Intervención consistió en la aplicación, en el perímetro de su zona radicular, de un **agente químico de origen no determinado** y de consistencia aceitosa. Si bien a la fecha no se evidencian efectos adversos o dañinos que pongan en peligro la conservación del árbol, esta actividad debe ser **suspendida de manera inmediata**.

De acuerdo a lo anterior se le requiere, para que, en su condición de vecina del sector, donde se encuentra localizado el árbol de la especie **Acacia amarilla** (*Caesalpinia peltophoroides*), suspenda de manera inmediata o prevenga que terceros realicen dicha actividad. Igualmente, se le informa que Cualquier tratamiento posterior quedará condicionado a la respectiva consulta o autorización ante la autoridad ambiental o el ente municipal competente encargado del ornato público, garantizando así el adecuado manejo y la preservación del espécimen.

Citar este número al responder:  
0731 – 884432026

El incumplimiento de las recomendaciones y obligaciones impuestas dará lugar al inicio de la correspondiente investigación administrativa, a que haya lugar, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1333 de 2009.” Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”

Atentamente,

  
**NIDIA YOJANA BEDOYA GÓMEZ**  
Directora Territorial DAR Centro Norte

Copias: : SEDAMA - Carrera 28 No. 19 – 38- Edificio Bicentenario Plaza 2do piso.  
Correo: [sedama@tulua.gov.co](mailto:sedama@tulua.gov.co)

Proyectó y elaboró: Edilberto delgado Ramirez, Técnico Operativo grado 09  
Revisó: Edwin Martínez Barreiro, Coord. UGC Tuluá Morales

Abog. Nidia Yojana Bedoya Gómez – Directora Territorial DAR Centro Norte

Archívese en: | Expediente No 0731 – 028 – 142-2026 |

CARRERA 27 A No. 42 - 432  
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA  
TEL: 2339710  
LÍNEA VERDE: 018000933093  
[www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co)



Página 2 de 2